



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

31 JUL 2017

Ref.: EXP-UNC: 0034515/2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 146 de fecha 08 de marzo de 2017, mediante la cual se establece el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material e involuntario en relación a la fecha de examen de la materia Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico, ya que el llamado previsto para el 31 de agosto, debería decir 31 de julio.

Que a fs. 2 vta. Secretaría Académica presta conformidad a la modificación solicitada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Modificar la Resolución Decanal N° 146 de fecha 08 de marzo de 2017, debiendo quedar de la siguiente manera:

Asignatura	2° Llamado Julio
Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico	31 de julio

Art. 2º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución No
VM

784

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERRAZA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL